

Resolución CFE Nº216/14

BUENOS AIRES, 15 de abril de 2014

VISTO la Ley de Educación Nacional Nº 26.206, la Ley de Educación Técnico Profesional Nº 26.058, las Resoluciones del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN Nos. 13/07, 84/09, 175/12, 188/12 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional Nº 26.206 establece como fines y objetivos de la política educativa nacional garantizar una educación integral que desarrolle todas las dimensiones de las personas y habilite tanto para el desempeño social y laboral como para el acceso a estudios superiores (artículo 11, inciso b) como así también desarrollar las capacidades y ofrecer oportunidades de estudio y aprendizaje necesarias para la educación a lo largo de toda la vida (artículo 11 inciso k).

Que en tal sentido la Resolución CFE Nº 84/09 aprobó el documento "Lineamientos Políticos y Estratégicos de la Educación Secundaria Obligatoria" mediante el cual se establecen las orientaciones para los bachilleratos orientados.

Que a su vez la mencionada Resolución facultó a las Instituciones del Nivel a organizar y ofrecer a sus estudiantes propuestas de Formación Complementaria estructuradas desde diferentes ámbitos educativos y del hacer comunitario y vinculadas con la mejora de la inserción laboral o del mundo del trabajo.

Que asimismo la Resolución CFE Nº 84/09 determinó que en el marco de un acuerdo específico se acordarían federalmente temáticas, formatos, cargas horarias mínimas, sistema de acreditación y toda otra regulación que contribuya a la construcción de la mencionada Formación Complementaria.

Que la Resolución del CFE N°188/12 establece entre sus objetivos el fortalecimiento de la gestión institucional desde la implementación de estrategias educativas para la articulación entre ofertas del Nivel Secundario con el mundo del trabajo.

Que para ello resulta necesario definir acciones para el fortalecimiento de las orientaciones en línea con el perfil de egresados de los Bachilleratos Orientados para la mejora de su incorporación al mundo del trabajo.



Que la Ley de Educación Técnico Profesional Nº 26.058 estableció entre sus fines y objetivos "favorecer el reconocimiento y certificación de saberes y capacidades en los diferentes niveles y modalidades del Sistema Educativo" (artículo 6º inciso e).

Que la Resolución CFE Nº 13/07 aprobó, entre otros, la emisión de Certificados de Capacitación Laboral (punto 6.4. del documento anexo a la misma) que acreditan la terminación de cursos orientados a preparar, actualizar, desarrollar o reconvertir las capacidades de las personas para que puedan adaptarse a las exigencias de un puesto de trabajo particular.

Que la Resolución CFE N°175/12, aprueba el documento "Mejora continua de la Calidad de la Educación Técnico Profesional" que incorpora como línea de acción, entre otras, el equipamiento, materiales e insumos para el desarrollo de actividades formativas en talleres, laboratorios y espacios productivos (artículo 40 relativo al Campo Programático 3 inciso a).

Que en consecuencia es preciso formular un conjunto de propuestas formativas como parte de la Formación Complementaria en el marco de una oferta nacional de cursos de Capacitación Laboral para la Educación Secundaria Orientada con el reconocimiento del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACION y del MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION, a través del INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION TECNOLOGICA.

Que el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACION, organismo interjurisdiccional de carácter permanente, es el ámbito de concertación, acuerdo y coordinación de la política educativa nacional (Ley Nº 26.058, artículo 113).

Que la presente medida se adopta con el voto afirmativo de todos los miembros de esta Asamblea Federal a excepción de las provincias de Corrientes y Entre Ríos y dos miembros del Consejo de Universidades por ausencia de sus representantes.

Por ello,

LA 56° ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACION RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el **Programa "Capacitación Laboral de Alcance Nacional (CLAN)**" para el fortalecimiento de la Educación Secundaria Orientada en el marco de



Consejo Federal de Educación

la Formación Complementaria, que como Anexo I forma parte integrante de la presente

resolución.

ARTICULO 2º.- Facultar al MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN para que a

través de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN y en acuerdo con las jurisdicciones, se

establezcan las articulaciones válidas para cada uno de dichos cursos con las

diferentes orientaciones del Nivel Secundario.

ARTICULO 3º.- Encomendar al INSTITUTO NACIONAL DE **EDUCACIÓN**

TECNOLÓGICA (INET), en el marco de lo establecido en el apartado V del documento

aprobado, la elaboración de la nómina de cursos que han de regir en el marco de esta

estrategia, para el período 2014-2015, así como la formulación de la estructura

curricular de cada uno de los mismos.

ARTICULO 4º.- Aprobar el modelo de certificado de capacitación laboral que como

Anexo II forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 5º.- Establecer que durante el año 2014, comprendiendo a la totalidad de

las jurisdicciones, se podrán financiar hasta quinientos (500) cursos de Capacitación

Laboral a través del Fondo Nacional para la ETP Ley Nº 26.058, en lo que a

equipamiento específico, insumos y perfil del capacitador se refiere.

ARTICULO 6º.- Evaluar anualmente la marcha del Programa a efecto de aplicarse los

ajustes necesarios para garantizar el efectivo cumplimiento de los objetivos

estipulados.

ARTICULO 7º.- Registrese, comuniquese, notifiquese a los integrantes del CONSEJO

FEDERAL DE EDUCACION y cumplido, archívese.

Firman:

Prof. Alberto Sileoni – Ministro de Educación

Prof. Tomás Ibarra – Secretario General del CFE

Resolución CFE Nº 216/14